

PROCESO EJECUTIVO
NO. 2020-00393

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Previo a resolver la solicitud de emplazamiento REQUIÉRASE nuevamente a la parte demandante para que remita las notificaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del CGP a la dirección física señalada en auto de fecha 23 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 127 QUE SE
FIJO EL DIA: 11 de agosto de 2021



GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Geovanny Andres Pineda Leguizamo
Juez Municipal
Civil 014
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd2d2a0d67c47f6ed2343765f1a6448b41f72b927b5c05754cbf75931b4d3fed

Documento generado en 10/08/2021 03:44:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>